

Decreto No 19/98

Hosurhamp, 04 de Agosto de 1998

visto:

La presentación realizada por vecinos, solicitan la construcción de veredas.

y Considerando:

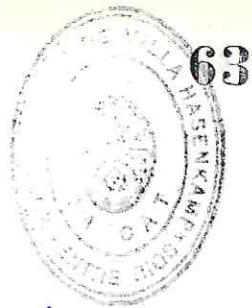
Que es necesario habilitar la partida de gastos correspondiente.

Que existe crédito presupuestario en partida crédito adicional para atender estas mayores erogaciones.

Por ello:

El Presidente Decreta ad-hoc de la Honorable Junta de Fomento.

Art. 10) Autorízase la ampliación de la Partida 6.



bojos públicos para la construcción de veredas en la
suma de \$ 10.000.-

Art. 20) Desaféctese la suma de \$ 10.000.- de la parte
del crédito adicional de erogaciones de capital

Art. 30) Regístrese, publíquese, archívese

EDUARDO G. ZIEGLER
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE